

Inés Arango, 31 de marzo de 2025  
Convocatoria N°007 – GADPRIA – 2025

Señora  
Esdrina Marley Chaquinga López  
**VICEPRESIDENTA DEL GADPRIA**  
Presente. –

De mi consideración:

### CONVOCATORIA

Amparado en los Arts. 70 literal c) y 318 del COOTAD, me permito convocar a Sesión Ordinaria de la Junta Parroquial, la misma que se realizará el día miércoles 2 de abril de 2025, a las 9H00 horas en la Oficina del GAD Parroquial, se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión;
3. Lectura y Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del acta de la sesión realizada el 26 de marzo de 2025.
5. Autorización al señor presidente para la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO".
6. Aprobación del reglamento del funcionamiento de la Escuela de Fútbol de la Parroquia Ines Arango".
7. Clausura.

Particular que notifico para los fines pertinentes.

Atentamente,






Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL**



Handwritten text, possibly a signature or date, located at the bottom center of the page.

Inés Arango, 31 de marzo de 2025

**REGISTRO DE RECIBIR LA CONVOCATORIA N°007 DE SESIÓN**  
**ORDINARIA CON FECHA MIÉRCOLES 2 DE ABRIL DE 2025**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	ESDRINA MARLEY CHAQUINGA LOPEZ	225017336-2	VICEPRESIDENTE	
2	JAIME ORLANDO BARRAGAN ARMIJO	210010572-1	VOCAL	
3	CARLOS MANUEL CARDENAS CORDOVA	110223228-5	VOCAL	
4	SANTOS GILBERTO CALDERÓN ARMIJOS	1101651436	VOCAL	

Lo certifico:



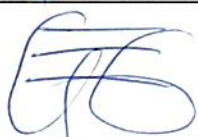



  
 Ing. Cristina Delgado  
**SECRETARIA- TESORERA**  
**DEL GADPRIA**



Inés Arango, 2 de abril de 2025

**REGISTRO DE ASISTENCIA DE INICIO A LA CONVOCATORIA N°007 DE SESIÓN**  
**ORDINARIA CON FECHA MIÉRCOLES 2 DE ABRIL DE 2025**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	ESDRINA MARLEY CHAQUINGA LOPEZ	225017336-2	VICEPRESIDENTE	
2	JAIME ORLANDO BARRAGAN ARMIJO	210010572-1	VOCAL	
3	CARLOS MANUEL CARDENAS CORDOVA	110223228-5	VOCAL	
4	SANTOS GILBERTO CALDERÓN ARMIJOS	1101651436	VOCAL	

Lo certifico:







  
 Ing. Cristina Delgado  
**SECRETARIA- TESORERA**  
**DEL GADPRIA**



Small, faint, illegible markings or text located in the lower right quadrant of the page.

Inés Arango, 2 de abril de 2025

**REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL LA CONVOCATORIA N°007 DE SESIÓN**  
**ORDINARIA CON FECHA MIÉRCOLES 2 DE ABRIL DE 2025**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	ESDRINA MARLEY CHAQUINGA LOPEZ	225017336-2	VICEPRESIDENTE	
2	JAIME ORLANDO BARRAGAN ARMIJO	210010572-1	VOCAL	
3	CARLOS MANUEL CARDENAS CORDOVA	110223228-5	VOCAL	
4	SANTOS GILBERTO CALDERÓN ARMIJOS	1101651436	VOCAL	

Lo certifico:



  
 Ing. Cristina Delgado  
**SECRETARIA- TESORERA**  
**DEL GADPRIA**



Small, faint, illegible text or markings located in the lower right quadrant of the page, possibly a stamp or bleed-through from the reverse side.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL  
**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

**ACTA N°007-2025  
SESIÓN ORDINARIA**

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango, a los dos días del mes de abril de 2025, siendo las 9h00 se reúnen los y la señorita Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, miembros de la Junta Parroquial, para desarrollar la sesión ordinaria con el siguiente orden del día.

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión;
3. Lectura y Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del acta de la sesión realizada el 26 de marzo de 2025.
5. Autorización al señor presidente para la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO".
6. Aprobación del reglamento del funcionamiento de la Escuela de Fútbol de la Parroquia Ines Arango".
7. Clausura.

**DESARROLLO:**

**PUNTO 1. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se encuentra presentes, el Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, presidente del GADPRIA, Sra. Esdrina Marley Chaquinga López, Vocal del GADPRIA, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Vocal del GADPRIA, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Vocal del GADPRIA, Sr. Santos Gilberto Calderón Armijo Vocal del GADPRIA, Sr. Miguel Heriberto Viteri Puetate Técnico de planificación.

**PUNTO 2. -. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SR. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ VIDAL PRESIDENTE DEL GADPRIA.**

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA extiende un saludo cordial a todos los vocales presentes agradeciendo la presencia de todos, esperando que esta sesión se lleve a cabo de la mejor manera. Se instala la sesión siendo las 9H28.

**PUNTO 3. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, dispone a secretaria se dé lectura del orden del día establecido para la presente sesión, la misma que procede a dar lectura.

La señorita Vocal, Esdrina Marley Chaquinga López, solicita la palabra y mociona se apruebe el orden del día.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL  
**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, pregunta a los miembros de la Junta Parroquial, si esta moción tiene apoyo.

El Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo Vocal del GADPRIA, solicita la palabra y apoya la moción presentada por la compañera Esdrina Marley Chaquina López.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, manifiesta, si no hay otra moción.

Al no haber otra moción dispone a secretaría se realice la votación correspondiente.

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sra. Esdrina Marley Chaquina López	APROBADO
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Sr. Calderón Armijos Santos Gilberto	APROBADO
Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal	APROBADO

Con cinco votos a favor se aprueba y se procede a continuar al siguiente

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señoras vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### RESUELVE

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria del miércoles 2 de abril de 2025 quedando de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión;
3. Lectura y Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del acta de la sesión realizada el 26 de marzo de 2025.
5. Autorización al señor presidente para la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO".
6. Aprobación del reglamento del funcionamiento de la Escuela de Fútbol de la Parroquia Ines Arango".
7. Clausura.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL  
**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

**PUNTO 4. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL 26 DE MARZO DE 2025.**

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, dispone a la secretaría se dé lectura del acta de la sesión anterior, la misma que procede a dar lectura.

El Señor Vocal, Carlos Manuel Cárdenas Córdova, solicita la palabra y mociona se apruebe el acta de la sesión anterior.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, pregunta a los miembros de la Junta Parroquial, si esta moción tiene apoyo.

El señor Vocal, Santos Gilberto Calderón Armijos, solicita la palabra y apoya la moción presentada por el compañero Carlos Manuel Cárdenas Córdova, se apruebe el acta de la sesión anterior.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, manifiesta, si no hay otra moción.

Al no haber otra moción dispone a secretaría se realice la votación correspondiente.

Se procede a aprobar el acta N°006, generada el día miércoles 26 de marzo de 2025.

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sra. Esdrina Marley Chaquina López	APROBADO
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Sr. Calderón Armijos Santos Gilberto	APROBADO
Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal	APROBADO

Con cinco votos a favor se aprueba y se procede a continuar al siguiente

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señora vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE**

Aprobar el acta de la sesión realizada el 26 de marzo de 2025, donde se aprobó el acta de la sesión realizada el 5 de marzo de 2025, Conocimiento del proceso de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024, aprobación de la incidencia salarial de conformidad del acuerdo del Ministerio de Finanzas N°10 y aprobación de los suplementos de crédito



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL  
**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

propuestos en los ingresos y gastos observando el acuerdo Ministerial N°10 del Ministerio de Finanzas.

Se procede a continuar al siguiente punto.

**PUNTO 5. – AUTORIZACIÓN AL SEÑOR PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO”.**

Se da a conocer a la señora y señores Vocales del GADPRIA, que se debe autorizar para la suscripción del convenio marco de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO”, su objeto es:

Las partes de común acuerdo suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación, con el fin de contar con la herramienta que les permita la ejecución de convenios específicos destinados al fortalecimiento, promoción y difusión de la cultura tangible e intangible de la Parroquia Rural Inés Arango, en el cantón FCO. de Orellana de la Provincia de Orellana, para lo cual suscribirán convenios específicos para la ejecución de distintos proyectos a fin al objeto del presente convenio.

Al ser autorizado la suscripción del convenio, cuando se realice algún evento y la casa de la cultura participe en diferentes actividades se debe realizar un convenio específico para justificar.

A la vez se da a conocer que la vigencia del convenio es por dos años.

El Señor Vocal, Jaime Orlando Barragán Armijo, solicita la palabra y mociona autorizar la suscripción del convenio marco de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO”.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, pregunta a los miembros de la Junta Parroquial, si esta moción tiene apoyo.

La señorita Vicepresidenta, Esdrina Marley Chaquinga López, solicita la palabra y apoya la moción presentada por el compañero Jaime Orlando Barragán Armijo.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, manifiesta, si no hay otra moción.

Al no haber otra moción dispone a secretaría se realice la votación correspondiente.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sra. Esdrina Marley Chaquinga López	APROBADO
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Sr. Calderón Armijos Santos Gilberto	APROBADO
Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal	APROBADO

Con cinco votos a favor se aprueba y se procede a continuar al siguiente

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señora vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### RESUELVE

Autorizar al Señor presidente para la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO".

#### PUNTO 6- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA INES ARANGO".

Se da a conocer a la señora y señores Vocales del GADPRIA, sobre el reglamento de funcionamiento de la Escuela de Fútbol de la Parroquia Ines Arango".

Como lo establece el Art.7. **Equipo Multidisciplinario.** - El equipo multidisciplinario de Escuela de Fútbol, estará conformado por un Asesor Técnico, un Psicólogo y un Fisioterapeuta, siendo sus actividades las siguientes:

1. Organizar, planificar y evaluar el funcionamiento adecuada de Escuela de Fútbol en base a la norma técnica del deporte.
2. Establecer reuniones permanentes con los aliados estratégicos para garantizar el fiel cumplimiento de los compromisos y evaluar los resultados.
3. Establecer visitas de las Autoridades a la Escuela de Fútbol para incentivar y motivar su funcionamiento y garantizar su supervivencia como una contribución social al buen uso del tiempo libre.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL  
**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

4. Coordinar con los entrenadores eventos deportivos donde se intercambie experiencias entre la escuela de fútbol Deportivas de las parroquias del cantón Francisco de Orellana, con la ayuda de los padres de familia.
5. Asesorar a los componentes de la estructura en los temas relacionados a su especialidad.
6. Dar asistencia técnica de su especialidad de manera permanente a la Escuela de Fútbol.
7. Capacitar a los entrenadores, equipos técnicos y dirigentes en temas relacionados con el adecuado funcionamiento de la escuela.
8. Presentar el plan de trabajo a realizar al inicio de cada mes para que se conozca los días que van a visitar a la escuela.
9. Garantizar el desarrollo del deporte, los valores y la profilaxis de las lesiones deportivas.
10. Organizar reuniones técnicas en la escuela vinculando a los padres de familia en el proceso.

Art.8. **El administrador.** El administrador de la Escuela de Fútbol tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Realiza el montaje operativo de la Escuela de acuerdo a la estructura orgánica funcional del Proyecto
2. Se encarga del control administrativo y disciplinario de los entrenadores.
3. Controla la asistencia y cumplimiento de los horarios de los entrenadores de la Escuela de fútbol a través de visitas imprevistas.
4. Controla y evalúa sistemáticamente la marcha de la Escuela de fútbol en cuanto a la asistencia de los alumnos, necesidad de material y otros que estén en su responsabilidad.
5. Organiza los comités de padres de familia de la Escuela de Fútbol para una mejor coordinación del trabajo.
6. Asiste a las reuniones de trabajo convocadas por las entidades intervinientes en el convenio de acuerdo al organigrama.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

**Art.9. Los Entrenadores.-** son deberes de los Entrenadores de la Escuela de fútbol los siguientes:

1. Elaborar bajo las orientaciones del Asesor técnico la planificación del entrenamiento para los participantes de la Escuela por cada categoría.
2. Asistir puntualmente a las áreas de entrenamiento y dirigir el proceso de enseñanza-aprendizaje con sujeción al horario, plan de entrenamiento y más orientaciones emitidas por la Comisión de Cultura, Deportes y Fortalecimiento Socio organizativo.
3. Ser responsable directo del rendimiento de sus deportistas, promoviendo el desarrollo de valores y buen comportamiento social.
4. Participar en sesiones de trabajo y demás disposiciones emitidas por las autoridades y responsables de la escuela de fútbol.
5. Mantener el respeto y las buenas relaciones con autoridades, compañeros, comunidad y Deportistas.
6. Llevar al día la planificación, asistencia y demás documentos de control del entrenamiento.

**Art 10. Comité de Padres de Familia.** - Se organizará los Comités de padres de familia cuya responsabilidad específica dentro de la organización será:

1. Contribuir al adecuado funcionamiento de la Escuela autorizando la participación decidida de los deportistas.
2. Coordinar actividades de gestión que garanticen la participación de los deportistas en eventos planificados.
3. Contribuir con el cuidado y mantenimiento de las instalaciones deportivas, implementos y equipo de la escuela de fútbol.
4. Apoyar el trabajo de los Entrenadores y equipo multidisciplinario en cada territorio donde se abran la escuela de fútbol.
5. Coordinar actividades de gestión para captar recursos para gastos generales en acuerdo con los entrenadores y autoridades del GAD Parroquial.
6. Contribuir en el desarrollo de valores a los deportistas en coordinación con el entrenador y psicólogo encargados directos de este tema.

**Art. 11. Los Deportistas.** - Son obligaciones de los deportistas:

1. Cumplir todas las normas y reglamentos que impartan las autoridades y Cuerpo Técnico de Escuela de Fútbol.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL  
**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

2. Cumplir rigurosamente el tiempo destinado al entrenamiento deportivo y eventos planificados.
3. Obtener buenas calificaciones en los centros educativos y participar activamente en las actividades de la Escuela de fútbol
4. Cuidar de sus uniformes, implementos, instalaciones y bienes que se les confiera al ingresar a la escuela.
5. Sujetarse al horario establecido para los entrenamientos y garantizar su pronto regreso a casa.

#### **De la jornada de trabajo**

Art.12. **El equipo Multidisciplinario.** - La jornada de trabajo de los equipos multidisciplinarios estarán sujetos a un plan de visitas a las diferentes Parroquias, los cuales tendrán que cumplirse de un 80 a 90% para ser considerados efectivos y de utilidad.

Art.13. **Los Entrenadores.** - La Jornada de trabajo de los Entrenadores será de 2 turnos, uno en la mañana y otro en la tarde y se cumplirá con la norma técnica de cada categoría, pudiendo ser reprogramada de acuerdo a la característica del territorio.

Los entrenadores podrán ser reubicados en cualquiera de la escuela de fútbol del Proyecto en base a las necesidades reales del mismo, su perfil y desempeño profesional.

#### **Del funcionamiento de la escuela**

Art.14. El funcionamiento de la Escuelas Deportivas de la Parroquia Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana estará sujetas a su estructura orgánica y ejercerá su trabajo de acuerdo a los convenios y alianzas establecidas con los aliados estratégicos, pudiendo ampliar su rango de acción de acuerdo las necesidades del medio.

#### **Requisitos para el ingreso**

Art.15. El único requisito que se exigirá para el ingreso a Escuela de Fútbol es una copia de la Cedula de Ciudadanía, la misma que servirá para llevar el registro de deportistas y realizar las fichas de seguimiento técnico, médico y psicológico.

#### **Categorías**

Art.16. Las categorías se establecerán de acuerdo a las características del territorio, pudiendo variar en función de las necesidades reales de su realidad, pero de manera general se trabajará las siguientes categorías:

1. Sub 9
2. Sub 12
3. Sub15





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

#### 4. Sub 17

##### Horarios

Art. 17. Los horarios estarán en función de las Categorías, respetando el criterio técnico de dosificación del tiempo de trabajo por cada uno de ellos que consta en la estructura orgánica de la Escuela que es:

Categoría	Edad años	Mínimo de participantes	Tiempo de la sesión	Sesiones
Sub 9	6, 7, 8 y 9 años	25	90	3
Sub 12	10, 11 y 12 años	25	75	5
Sub 15	13, 14 y 15 años	25	75	5
Sub 17	16, 17 años	25	90	2

Para su aplicación se trabajará en 2 turnos presenciales uno en la mañana de 09h00 a 11h00 y en la tarde de 14h00 hasta las 18h45.

##### De los Escenarios Deportivos

Art.18. Los escenarios Deportivos serán provistos por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Parroquiales de acuerdo al lugar donde se vaya abrir la escuela, cuyas responsabilidades son:

1. Respetar los horarios establecidos para el funcionamiento de la Escuela sin autorizar su uso para otras actividades durante este periodo de tiempo.
2. Mantener el área limpia de maleza y funcional para lo cual coordinaran su mantenimiento con el Comité de Padres de familia.

##### De la disciplina y convivencia social

Art. 19. Son causales para la imposición de sanciones:

1. Haber ocasionado perjuicio de carácter moral al equipo técnico, directivos y autoridades responsables de la escuela de fútbol.
2. Destruir las instalaciones, material y equipo deportivos de la Escuela de manera arbitraria.
3. Observar una conducta indigna en forma personal o en la actividad deportiva, dentro y fuera de las instalaciones deportivas.
4. Desobediencia manifiesta a las disposiciones emanadas por las autoridades y técnicos de la escuela de fútbol.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL  
INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

- 5. Faltar el respeto a autoridades, personal técnico, compañeros y demás ciudadanos de la comunidad.
- 6. Ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera de las instalaciones deportivas.
- 7. Todo tipo de acción deliberada que lesione el prestigio de los Gobiernos autónomos Descentralizados parroquiales, Cantonales y Provincial.

**Art. 20. De las clases de sanciones:**

Las autoridades de la Escuela de Fútbol de la Parroquia Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, de acuerdo a la gravedad de la falta, impondrá las siguientes sanciones:

- 1. Amonestación verbal o escrita.
- 2. Separación definitiva de la escuela de fútbol.

Art.21. Ningún deportista será sancionado sin que se pruebe su responsabilidad y se ofrezca la oportunidad de ser escuchado y pueda defenderse.

Una vez dado a conocer a la Señora y señores vocales del GAD Parroquial el reglamento para el funcionamiento de la escuela de futbol se da a conocer que hay 150 participantes inscritos activos.

El señor Vocal, Jaime Orlando Barragán Armijo, solicita la palabra y mociona aprobar el "REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA INES ARANGO".

El señor Vocal, Santos Gilberto Calderón Armijos, solicita la palabra y apoya la moción presentada por el compañero Jaime Orlando Barragán Armijo.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, manifiesta, si no hay otra moción.

Al no haber otra moción dispone a secretaría se realice la votación correspondiente.

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sra. Esdrina Marley Chaquina López	APROBADO
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Sr. Calderón Armijos Santos Gilberto	APROBADO
Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal	APROBADO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Con cinco votos a favor se aprueba y se procede a continuar al siguiente

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señora vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE**

Aprobar el "REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA INES ARANGO".

Se procede a continuar al siguiente punto.

**PUNTO 7- CLAUSURA**

El señor presidente expresa: compañeros vocales, les agradezco por su participación, ya que hemos tratado todos los puntos del orden del día que son importantes para nuestra parroquia.

Habiendo agotado los puntos del orden del día y no habiendo más que tratar; siendo las 10:35 horas (diez y treinta y cinco horas), el Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GAD Parroquial Rural Inés Arango declara clausurada la sesión firmando para constancia juntamente con los señores vocales y la señora Secretaria que certifica.



Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto  
**PRESIDENTE DEL GADPRIA**

Sra. Chaquíngua López Esdrina Marley  
**VICEPRESIDENTA DEL GADPRIA**

Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando  
**PRIMER VOCAL DEL GADPRIA**

Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel  
**SEGUNDO VOCAL DEL GADPRIA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

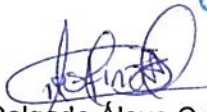
**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

  
Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos  
TECER VOCAL DEL GADPRIA

Lo Certifico





Ing. Delgado Álava Cristina Estefanía  
SECRETARIA - ENCARGADA DEL GADPRIA